

Situación de la provincia de San Luis en materia de políticas de control de tabaco

La epidemia del tabaquismo es un problema global para la salud pública que afecta a casi 9 millones de personas anualmente. La evidencia científica establece de manera inequívoca que el consumo y la exposición a humo de tabaco causan enfermedad, discapacidad y muerte con consecuencias devastadoras a nivel social, económico y ambiental. A su vez, el tabaquismo golpea especialmente a los grupos sociales más vulnerables, por lo que genera un círculo vicioso de pobreza y enfermedad, y es por eso que ha sido internacionalmente reconocido como una barrera para el desarrollo sustentable.¹

En Argentina, la edad de inicio en esta adicción es cada vez más baja, situándose alrededor de 12 años². La constante publicidad de productos de tabaco a la que están expuestos/as niñas, niños y adolescentes³ tiene gran injerencia ya que las acciones publicitarias incentivan la iniciación y naturalizan el consumo de estos productos. Es por eso que la industria tabacalera, cuyos intereses son irreconciliables con la

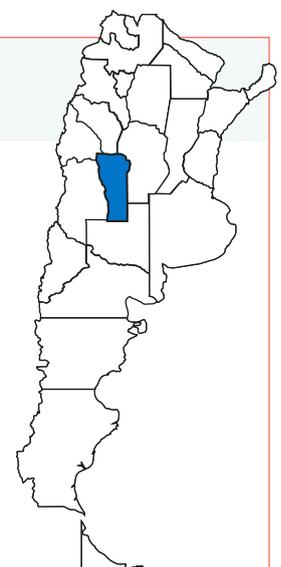
salud pública, continúa desarrollando estrategias de marketing innovadoras a través de diversos canales comunicacionales para aumentar el consumo de sus productos.

Además, un tercio de la población de Argentina se encuentra expuesta al humo de tabaco ajeno. La Organización Mundial de la Salud, a través del Convenio Marco para el Control de Tabaco, recomienda su completa eliminación en las áreas públicas y privadas cerradas de acceso público para proteger a no fumadores y a fumadores. Esta medida reduce el consumo de tabaco al tiempo que desnaturaliza la conducta y desincentiva el inicio en niñas, niños y adolescentes⁴.

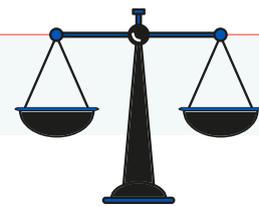
La promoción de políticas de control de tabaco, con su correcta implementación y fiscalización, constituye la respuesta más efectiva para proteger el derecho humano a la salud.

La provincia en números

Según la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, el **20,8%** de la población de la provincia de San Luis mayor de 18 años consume tabaco. A su vez, se registró que un **37%** de las personas mayores de 18 años que acudieron a comercios donde se venden cigarrillos percibieron publicidad.⁵



Marco legal provincial

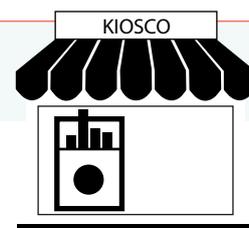


En 2010 la provincia aprobó la Ley Nro III-0723 que contempla la implementación de ambientes 100% libres de humo. A su vez, establece una prohibición completa de publicidad directa o indirecta y de patrocinio de productos de tabaco.

La normativa no contempla:

- ▶ La prohibición de exhibición de productos en puntos de venta (kioscos y aplicaciones móviles)
- ▶ Regulación explícita de nuevos productos de tabaco

Kioscos



FIC Argentina realizó un estudio⁶ para evaluar el marketing de productos de tabaco en cinco provincias argentinas (San Luis, Río Negro, Córdoba, Tierra del Fuego y Santa Cruz) durante enero de 2022. En el caso de San Luis el relevamiento fue realizado en la capital de la provincia, donde se constató que el 56% de los puntos de venta relevados presentó algún tipo de publicidad de cigarrillos o productos relacionados. En relación al resto de las provincias incluidas en el presente estudio, San Luis es la provincia con mayor porcentaje de exhibición de productos a la venta y/o de decoración (78%) y es una de las tres provincias con más alto porcentaje de presencia de carteles publicitarios con logo y/o marca (38%) y sin logo y/o marca (18%).



Foto 1. Carteles sin logo y/o marca. Exhibición de productos de decoración.



Foto 2. : Cartel sin logo y/o marca. Exhibición de productos a la venta y de decoración.



Foto 3. Carteles con logo y/o marca, dos de ellos sin advertencia sanitaria.



Foto 4. Cartel con logo y/o marca, sin advertencia sanitaria. Exhibición de productos de decoración.



Foto 5. Carteles con logo y/o marca, sin advertencia sanitaria. Exhibición de productos de decoración.

En relación a la normativa provincial vigente, se registró un 40% de incumplimiento. Como se ha mencionado, una de las estrategias publicitarias más utilizadas en los puntos de venta relevados en San Luis es la presencia de carteles con logo y/o marca, estrategia prohibida por la normativa.



Foto 6 Y 7. Carteles de un tamaño mayor a 30cm x 30cm con logo y sin advertencia sanitaria. Exhibición de producto de decoración

Recomendaciones para San Luis

- › Modificar la ley de prohibición completa de publicidad que incluya la prohibición de la exhibición de productos de tabaco en todos los puntos de venta.
- › Abarcar a los nuevos productos de tabaco en dicha modificatoria.
- › Incluir en la normativa mecanismos apropiados para su efectiva implementación y fiscalización.

Referencias

- 1 Organización Mundial de la Salud. Convenio Marco para el Control de Tabaco.OMS,2003. Disponible en https://www.who.int/fctc/text_download/es/
- 2 SEDRONAR, Estudio Nacional Informe de Resultados N° 1 en población de 12 a 65 años, sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas. 2017. Disponible en <http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/2017-10-05ZEncuestaZHogaresZconZcuestionario.pdf>
- 3 Organización Mundial de la Salud. Directrices para la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. OMS,2008. Disponible en https://www.who.int/fctc/treaty_instruments/article_13_es_r.pdf?ua=1
- 4 Guidelines for Implementation of Article 8 Guidelines on the Protection from Exposure to Tobacco Smoke: WHO Framework Convention on Tobacco Control Available http://www.who.int/fctc/guidelines/adopted/article_8/en/
- 5 Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo; 2018.
- 6 Marketing de productos de tabaco en puntos de venta de cinco provincias argentinas, FIC Argentina 2022. Disponible en: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2022/04/2204_PPP_PDV.pdf